Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-20100-008876**

Fecha radicación: 2026-02-27 09:43:31 AM

MEMORANDO

PARA: Laura Constanza Chia Melo

Contratista

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

DE: OFICINA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Designación de Apoyo a la Supervisión Convenios y/o Contratos Dirección de Economía Popular.

Cordial saludo,

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 03155 del 17 de diciembre de 2025, y de conformidad con la cláusula de "supervisión", me permito informarle que usted ha sido designado(a) como apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios referidos en la presente comunicación, de acuerdo con la solicitud contenida en el memorando No. M-2026-30100-007657 de fecha 23/02/2026, remitido a la Oficina de Contratación.

Es responsabilidad de quien solicita la designación revisar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado, y verificar que el(la) funcionario(a) cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de sus responsabilidades como supervisor(a). Igualmente, deberá verificar la ejecución de las obligaciones y compromisos descritos en la minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.

Los contratos y/o convenios en los cuales brindará apoyo a la supervisión son los siguientes:

CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATISTA	APOYO FINANCIERO
912-FIP-2024	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG	LAURA CONSTANZA CHIA MELO
413-FIP-2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	
644-FIP-2025	ALDESARROLLO	

En virtud del principio de responsabilidad, el(la) servidor(a) público(a) deberá adelantar su labor y obligaciones cumpliendo los fines de la contratación, vigilando la correcta ejecución del objeto contratado o convenido y/o de sus derivados cuando aplique, protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021, las normas civiles y comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales emitidas por Colombia Compra Eficiente, y demás normas que rigen la materia.

En cumplimiento del Decreto 0017 de 2025, se solicita a los supervisores mantener actualizado el expediente físico y digital del convenio o contrato objeto de supervisión, conforme a los lineamientos de gestión documental. Es procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por el supervisor, así como la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental, garantizando la completitud del expediente electrónico.

Está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

El(la) supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato y/o convenio, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes

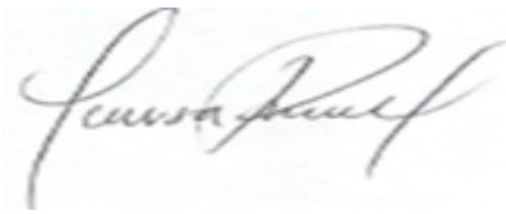
para ello. Si el(la) funcionario(a) designado(a) considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito al jefe de su dependencia dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del presente memorando, citando la causal de inhabilidad de acuerdo con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

El contratista ejercerá el apoyo a la supervisión durante la vigencia de su contrato y, al término de este, deberá realizar la entrega de todos los documentos, informes y demás soportes que acrediten las actividades desarrolladas en relación con los contratos y/o convenios asignados.

Finalmente, el apoyo a la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica mediante la cual se realiza la designación correspondiente.

NOTA: El presente memorando deberá ser publicado por el supervisor en la plataforma SECOP II, garantizando la integridad del expediente.

Atentamente.



Luisa Fernanda Perdomo Aviles

Jefe Oficina

Desea adjuntar documento: SI

Anexos:

ManualContratacionSupervisionMGC-1_V6.pdf

GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf

Copia: Marian Stefany Serrano Sanchez - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

Copia: Jenny Marcela Herrera Molina - GIT INCLUSIÓN E INNOVACIÓN FINANCIERA

Copia: Adriana Maria Palacios Anzola - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR

Copia: Brian Eduardo Pinto Mancera - OFICINA DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva

Revisó: Edwin Alexander Gonzalez Salinas